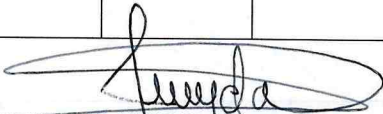


Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET)
Contratos mes de enero año 2020

Unidad Administrativa que celebró el contrato	Detalles de contacto Entidad de Adquisiciones	Procedimiento de adquisición y contratación	Tipo de Contrato	Número de firmas licitantes	Estimación del costo	Entidad Administradora del contrato	Título del contrato	Firmas del contrato	Nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio y Duración, objeto, monto y plazo del cumplimiento del contrato	Convenios de modificación a los contratos, en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores.	Cláusula de Integridad	Pagos del Mes
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras II	Licitación Privada 001-2018-CENET	Servicios de No Consultoría	1	L. 432,630.00	CENET	Contrato de prestación servicios de seguridad y vigilancia privada de las instalaciones físicas del CENET año 2019 S001-2019-CENET	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Enma Xiomara Galo Hernández	EMPRESA DE SEGURIDAD DE PRIVADA DEL AGUAN, S. DE R.L. (ESPA)	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Objetos del gasto 29200 y 27114. Monto Lps.400,200.00 Plazo 12 meses	ADENDA I Sólo se modifican las Clausulas: Recorte Presupuestario y la Cláusula: Garantía de los Servicios.	Ninguna	L366,850.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras II	Compra Menor	Servicios de Consultoría	3	L. 302,400.00	CENET	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Proyecto IXCHEL No.001-0051-2019	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Lester Edmundo Zuniga Sierra	LESTER EDMUNDO ZUNIGA SIERRA	Del 17 de enero del 2019 al 15 junio del año 2020. Objeto contable 24710. Monto Lps.285,600.00 Plazo 17 meses	Ninguno	Ninguna	L193,200.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras II	Compra Menor	Servicios de Consultoría	3	L 140,000.00	CENET	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Proyecto IXCHEL No.006-0051-2019	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Blanca Consuelo Munguía Veliz	BLANCA CONSUELO MUNGUÍA VELIZ	Del 20 de mayo al 15 de noviembre 2019. Objeto contable 24200. Monto 140,000.00 plazo 6 meses	ADENDA I Se modifica la Cláusula: TERCERA: Validez y Vigencia del Contrato: El Contratista prestará sus servicios Del 20 de mayo del	Ninguna	L. 25,200.00

											2019 al 12 de mayo 2020. ADENDA II Se modifica la Cláusula: <u>CUARTA: Monto del Contrato y Forma de Pago.</u>		
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras II	Compra Menor	Servicios de No Consultoría	3	L 122,250.00	CENET	Contrato de servicios de Internet No.CPSID-028-2019	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Melvin Remberto Maldonado Maldonado	HONDUTEL	Del 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2019. Objetos contables 25700 y 27114. Monto Lps.114,290.34 Plazo 10 meses	Ninguno	Ninguna	L. 78,570.48
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras II	Compra Menor	Servicios de Consultoría	5	L 184,000.00	CENET	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Proyecto IXCHEL No.008-0051-2019	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Jesús Machado Durón	JESUS MACHADO DURON	Del 15 de agosto del 2019 al 15 de mayo 2020. Objeto contable 24200. Monto 184,000.00 plazo 9 meses	Ninguno	Ninguna	L. 41,400.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras II	Compra Menor	Servicios de Consultoría	4	L 194,000.00	CENET	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Proyecto IXCHEL No.009-0051-2019	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Francisco Gabriel Muñoz Ventura	FRANCISCO GABRIEL MUÑOZ VENTURA	Del 25 de noviembre del 2019 al 15 de mayo 2020. Objeto contable 24600. Monto 194,000.00 plazo 6 meses	Ninguno	Ninguna	L.0.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras II	Compra Menor	Servicios de Consultoría	3	L 100,000.00	CENET	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Proyecto IXCHEL No.010-0051-2019	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Wilmer Arnaldo Zambrano Guillén	WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLÉN	Del 25 de noviembre del 2019 al 15 de mayo 2020. Objeto contable 47120. Monto 100,000.00 plazo 6 meses	Ninguno	Ninguna	L.0.00

01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras II	Licitación Privada 001-2019-CENET	Servicios de No Consultoría	1	L. 432,630.00	CENET	Contrato de prestación servicios de seguridad y vigilancia privada de las instalaciones físicas del CENET año 2020 S-001-2020-CENET	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Luis Armando Elvír Zuniga	EMPRESA DE SEGURIDAD DE PRIVADA DEL AGUAN, S. DE R.L. (ESPA)	01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Objetos del gasto 29200 y 27114. Monto Lps.400,200.00 Plazo 12 meses	ninguno	Ninguna	L. 0.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras II	Compra Menor	Servicios de No Consultoría	2	L. 11,500.00	CENET	Contrato de servicios Plan Profesional de hospedaje sitio web CENET año 2020 sin numero	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y María Raquel Isaula	BURO INTERNACIONAL DE TECNOLOGIAS BIT-HN	Del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020. Objetos contables 25700 y 27114. Monto Lps. 5,662.80 Plazo 12 meses	Ninguno	Ninguna	L. 0.00



LIC. ZEYDA VELINDA MEDINA CASTILLO

ADMINISTRADORA





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

Contrato de Prestación de Servicios

No. S-001-2020-CENET.

Nosotros, **AMILCAR HERNAN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad número **0714-1967-00053**, Registro Tributario Nacional No. **07141967000531**, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en mi condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del **Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET)**, Institución creada mediante Decreto Legislativo No. **84-2001**, de fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil uno (2001) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha veintitrés (23) de Julio del año dos mil uno (2001), ubicada en el Barrio La Caridad, antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, Honduras; representación y nombramiento que acredita con el Acuerdo No. 2053-SE-2008, de fecha veinticinco (25) de Julio del año dos mil ocho (2008), en donde constan facultades suficientes que por Ley le han sido otorgadas para celebrar esta clase de actos, según el artículo número 11, numeral 1 inciso b) de la Ley de Contratación del Estado, quien de ahora en adelante para efectos del presente contrato y efectos legales correspondientes se le denominará "**CENET**"; y **LUIS ARMANDO ZÚNIGA ELVIR**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales y Abogado, con identidad número 0803-1959-00378, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa quien actúa en su condición de Representante Legal de la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN, S. DE R.L. "E.S.P.A"**, en adelante denominada "**EL PROVEEDOR**", por cuanto el "**CENET**" ha llamado a licitación para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENET PARA EL AÑO 2020**", ubicadas en el Barrio La Caridad, antiguo Local de SECOPT, Comayagua, Honduras; iniciando el 01 de enero y culminando el 31 de diciembre 2020, la prestación de dicho servicio que se realizara a través de Dos (2) guardias de seguridad aptos, capacitados y entrenados con amplia experiencia en labores de seguridad que garanticen la protección y/o resguardo de los bienes muebles o inmuebles que formen parte de los Activos del "**CENET**", brinden atención constante y atenta para prevenir, detectar y evitar asaltos o acciones delictivas dirigidas en contra del "**CENET**" y estarán distribuidos en turnos de trabajo de doce horas, en horario diurno de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. y nocturno de 6:00 p.m. a 6:00 a.m., incluyendo sábados, domingos y días feriados, y ha aceptado una oferta de "**EL PROVEEDOR**" para la prestación de dicho Servicio **por la suma de Cuatrocientos Mil Doscientos Lempiras Exactos (L. 400,200.00), con el Impuesto sobre Ventas Incluido** en adelante denominado "Monto Contrato". La fuente de Financiamiento es: **11-00-000-001-29200; 11-00-000-001-27114; 11-00-000-03-29200; 11-00-000-03-27114 de Fondos Nacionales.**

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en el documento de licitación.



Barrio La Caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.
Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn



2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre **“CENET”** y **“EL PROVEEDOR”**, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
- (a) Este Contrato;
 - (b) El documento de Licitación Privada No. 001-2019-CENET “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO NACIONAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO “CENET” PARA EL AÑO 2020”.
 - (c) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (d) La Notificación de Adjudicación del Contrato emitida por “CENET”.
 - (e) La Garantía de Cumplimiento del Contrato.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que **“CENET”** hará a **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en este Contrato, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a proveer el Servicio al **“CENET”** y a subsanar los defectos de éste de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato; para evitar cualquier cobro por atraso en los pagos correspondientes, entregará con anticipación en el Departamento de Servicios Administrativos del **“CENET”**, los siguientes documentos: *Factura original a nombre del “CENET”*.
5. Por su parte, **“CENET”** se compromete a pagar a **“EL PROVEEDOR”** como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste y cancelará a **“EL PROVEEDOR”**, de manera mensual por el servicio recibido a satisfacción el valor de Treinta y Tres Mil Trecientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos (**L. 33,350.00**) con el Impuesto Sobre Ventas incluido, mismo que será enterado al Servicio de Administración de Rentas (S.A.R). **“CENET”** entregará a **“EL PROVEEDOR”** el respectivo Comprobante de Retención.

CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas



Barrio La Caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.
Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; a la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido Cláusula, de las sanciones o medidas



Barrio La Caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.
Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn



Página 3 de 6



disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que corresponda de parte del Contratante: i. a la eliminación definitiva del Contratista consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacer denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar, **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** Este contrato está sujeto a lo establecido en el artículo No. 78, del capítulo VIII, Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2019, Decreto Legislativo No. 180-2018. En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato, **CLAUSULA: MULTAS:** Este contrato está sujeto a lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal del año 2019, contenidas en el Decreto Legislativo No. 180-2018, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y supervisión de Obras Públicas y a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las instituciones públicas, **CLAUSULA: GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: "EL PROVEEDOR"** garantiza mediante Declaración Jurada que se obliga en virtud de este contrato a brindar un Servicio de Calidad, tanto por su personal que deberá ser apto, capacitado y entrenado en labores de seguridad y resguardo, así como del equipo que utilizarán según las condiciones indicadas en los documentos de Licitación, y acepta que cualquier tipo de reclamo deberá ser atendido dentro del plazo de cinco (3) días calendario. También asumirá en forma solidaria la responsabilidad civil de los actos dolosos y negligentes en que incurran su personal en el cumplimiento de sus labores, siempre y cuando dichos actos causen daño cuantificable y tangible a los bienes de "EL CENET" excepto que los hechos se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor, previa investigación y dictamen de una autoridad competente y se declare la culpabilidad de sus agentes; "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar inspecciones en



Barrio La Caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.
Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

el lugar en el que brinda el servicio para evaluarlo y en caso necesario adoptar las correcciones pertinentes pudiendo asimismo presentar a **"CENET"** las recomendaciones necesarias para mejorar el servicio. **"EL PROVEEDOR"** tiene la obligación de cumplir con el pago del salario mínimo, décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, igualdad de remuneración por igual trabajo para hombres y mujeres, jornada de trabajo, vacaciones, horas extras, seguridad social e higiene laborales, indemnizaciones por riesgo profesional y todos los derechos laborales y demás prestaciones sociales de sus trabajadores en la prestación de servicios de seguridad y asume todas las Responsabilidades Legales, Sociales, y Laborales, escritas en todas las Leyes que se mantienen en Vigencia en el País, que se derivan de las relaciones obrero patronales que se mantengan con los trabajadores que prestan el servicio; **"CENET"** no tendrá bajo ningún caso la condición de Patrono del Personal utilizado por **"EL PROVEEDOR"**. **"CENET"** comunicará a **"EL PROVEEDOR"** la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. **"EL CENET"** otorgará a **"EL PROVEEDOR"** facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba **"EL PROVEEDOR"** dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en este contrato, deberá reparar forma expedita los defectos o reemplazar de ser necesario, en parte o en su totalidad, a su personal, sin ningún costo para el **"CENET"**. Si **"EL PROVEEDOR"** después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato, **CLAUSULA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará por la expiración del plazo contractual, el cumplimiento del Servicio o por el mutuo acuerdo de las partes, **CLAUSULA: RESCISION DEL CONTRATO:**

- (a) El Centro Nacional de Educación para el Trabajo **"CENET"**, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá rescindir el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito a **"EL PROVEEDOR"** en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) Si **"EL PROVEEDOR"** no presta a satisfacción el servicio dentro del período establecido en el Contrato o dentro de alguna prórroga otorgada por El Centro Nacional de Educación para el Trabajo **"CENET"**.
 - (ii) Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato;
 - (iii) Si **"EL PROVEEDOR"**, a juicio del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (**CENET**), durante el proceso de Licitación o de Ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción comprobado.



Barrio La Caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.
Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

- (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al el Centro Nacional de Educación para el Trabajo "**CENET**". su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;
 - (v) Porque el Proveedor, ceda, traspase, o por cualquier otro título transmita las obligaciones emanadas del presente contrato, a otra persona natural o jurídica, sin mediar consentimiento y aprobación expresada por escrito del **CENET**; o
 - (vi) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo de "**EL PROVEEDOR**" dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (**CENET**) termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula Rescisión del Contrato, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados.

En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (**CENET**) los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, "**EL PROVEEDOR**" seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte del Contrato, firmando voluntariamente para constancia el primero de enero del año 2020.




AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA
0714-1967-00053


LUIS ARMANDO ZÚNIGA ELVIR 0714-
0803-1959-00378





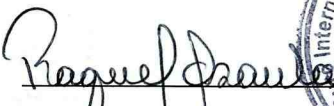
CONTRATO DE SERVICIOS

Buró Internacional de Tecnología de Honduras, BIT-HN representada en este acto por **María Raquel Isaula** con identidad No.1520-1958-00067 en su carácter de Gerente General, en lo sucesivo denominada **BIT-HN** con R.T.N Institucional 08019009244300 en lo adelante denominada **PROVEEDOR**, **Amílcar Hernán Carrasco Carranza** con Identidad **0714196700053** en su condición de Represente Legal **Centro Nacional de Educación para el Trabajo. (CENET)**., **R.T.N. 08019002029115** en adelante se denominado **EL CLIENTE** con domicilio en Comayagua, el presente contrato de prestación de servicios tecnológicos bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Centro Nacional de Educación para el Trabajo. (CENET)**., contrata los servicios: **Plan Profesional**, del **PROVEEDOR BIT-HN** para la prestación del servicio debajo **cenet.gob.hn** el cual se detalla en el **Anexo A**, firmado por ambas partes, el que forma parte íntegra del presente contrato. **SEGUNDA: EL CLIENTE** cancelará al **PROVEEDOR** por los servicios prestados el valor total de **LPS 4,924.17**, más el **15%** en concepto de impuesto sobre venta, valor que se cancelará en el acto de habilitación del servicio. **TERCERA: SERVICIO:** Los servicios contratados: **Plan Profesional**, por el término de un año del 1 de enero del dos mil Veinte al 31 de diciembre del dos mil veinte. Servicio que pueden ser renovado automáticamente en períodos iguales sin necesidad de nuevo contrato, validada la renovación por el libramiento de la factura del periodo vigente. **CUARTO: NOTIFICACIONES: EL CLIENTE** reconoce y acepta que la vigencia de los servicios contratados será notificado por **EL PROVEEDOR** a la dirección de correo electrónico facilitada en la ficha de registro con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, por consiguiente es de absoluta responsabilidad del **CLIENTE** actualizar la información de la ficha y notificar el pago del servicio adjuntando el comprobante de pago y enviado al **PROVEEDOR** a la dirección electrónica **ventasfacturacion@bit.hn**, caso contrario **EL PROVEEDOR** no se responsabiliza de la baja de los servicios si las notificaciones no fueran recibidas oportunamente. **QUINTO: PROHIBICIONES: EL CLIENTE** reconoce y acepta cumplir la prohibición de almacenar, datos o material que viole las leyes estatales del Estado de Honduras, transmisión, incluido pero no limitante, materiales con derecho de autor, información obscena, abuso por Spamming, Phishing o información protegida por secreto comercial, aceptando que cualquier violación a las prohibiciones a la política del **PROVEEDOR** es de su absoluta responsabilidad por los que exonera al **PROVEEDOR BIT-HN** de cualquier responsabilidad civil, penal u otra legal que por este concepto se genere del presente contrato. **SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES; EL CLIENTE** acepta que la renovación del servicio solo será procedente previa notificación y verificación del pago del servicio pactado; caso contrario, el servicio será suspendido automáticamente sin responsabilidad alguna del





PROVEEDOR ii) **EL CLIENTE** acepta que es su responsabilidad la configuración de las cuentas de correo electrónico, de igual forma se obliga hacer el backup de los servicios contratados según su política interna, iii) **EL CLIENTE** reconoce que la administración de los servicios prestados está bajo su responsabilidad, por consiguiente las claves de acceso a sus datos están bajo su custodia, razón por lo que cualquier falla técnica causada por mala práctica del **CLIENTE** a los servicios contratados, la misma es de su absoluta responsabilidad. iv) En caso de fallas técnicas **EL PROVEEDOR** se obliga hacer la investigación y conforme a la pericia levantada notificara al **CLIENTE**, las causas de las fallas y los requerimientos para su restablecimiento; de ser la falla técnica imputable al **PROVEEDOR** por razón del sistema, este procederá a la reparación de la misma a su coste; de ser la falla imputable al **CLIENTE** este reparara la misma a su coste. v) El Proveedor garantiza la disponibilidad del servicio contratado 24 X 7, siempre y cuando las interrupciones observadas no sean imputables al **PROVEEDOR**, no obstante de darse una interrupción por fallas en los sistemas y ser esta mayor a 72 horas, contabilizadas a partir del reporte, **EL PROVEEDOR** aplicará un crédito equivalente a 12 horas de servicio en la factura del año siguiente; vi) **EL PROVEEDOR** no se responsabiliza cuando el contenido de la información divulgada y administrado sea ilícita y cause daños a la moral de terceros, siendo dichos actos responsabilidad única del **CLIENTE**, reservándose el derecho **EL PROVEEDOR** de bloquear el servicio contratado previa notificación al **CLIENTE** de las razones legales que le facultan en ley; sin perjuicio que la acción de bloqueo obligue al **PROVEEDOR** a indemnizar al **CLIENTE**. Siendo el presente Contrato de aceptación de partes y obligándose de mutuo acuerdo a las especificaciones del mismos en todas sus cláusulas lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 01 días del mes enero de dos mil veinte con el anexo respectivo.


María Raquel Isaula
Representante Legal
Buró Internacional de Tecnologías




Amílcar Hernán Carrasco.
Representante Legal
Centro Nacional de Educación
para el Trabajo. (CENET)





ANEXO "A"

1. Plan Profesional Pago anual L. 5,662.80

- Espacio en disco ilimitado.
- Transferencia de datos ilimitada.
- Cuentas de correo ilimitadas.
- Cuentas FTP ilimitadas.
- Panel de control(cPanel)
- Garantía de disponibilidad del sitio web de 99.9%
- Compatibilidad con apache, MySQL, Perl, PHP,Phyton,
- Anti Spam y protección de virus

ACEPTADO POR:



por
Amílcar Hernán Carrasco.